**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-042/2022**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1559/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 299/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, del Departamento de Licitaciones, Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, se remitió el pedido de compra correspondiente a la "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS, de manera a dar cumplimiento al pedido realizado por la Defensoría del Pueblo según Nota D.G.T.-D.P. N° 166/2022;

Que, conforme a la Nota D.G.T.-D.P. N° 166/2022, la Abg. Lucia Ishiy Giménez Directora General del Trabajo Defensoría del Pueblo mencionó cuanto sigue: *"...con relación al caso de la menor Emma Victoria Centurión Duarte, con C.I. N° 8.875.614, quien fuera diagnosticada con ATROFIA MUSCULAR ESPINAL TIPO I. Motivo por el cual, la mencionada, necesita de forma urgente un ASISTENTE DE TOS MECÁNICO MODELO E70 CON MODALIDAD COUGH TRACK, Y UN RESPIRADOR ACHIEVA PS02 CON MODALIDAD VOLUMEN, PRESIÓN SOPORTE, CON APNEA BACK-UP, CON FLOW ACELERATION. Para dar continuidad a su tratamiento. En ese sentido, SOLICITAMOS LA COMPRA POR PARTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE LOS INSTRUMENTOS, UT SUPRA MENCIONADOS, PARA LA MENOR EMMA VICTORIA CENTURIÓN DUARTE C.I.P. N° 8.875.614, indicado por el médico tratante, Dra. Liz Alfonso Rivelli, Jefe de sala del Servicio de Terapia Intensiva Niños..."*;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-08-11 08:24:41.277995-04

**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-042/2022**

Que, por Dictamen U.O.C. N° 243/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 314.525.000.- (Guaraníes trescientos catorce millones quinientos veinticinco mil);

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 954/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS", con ID N° 417.577;

Que, por Memorando CA/N° 5000020264/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 295.653.500.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3262/2022, de fecha 08 de agosto de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Nota D.G.T.-D.P. N° 166/2022, la Abg. Lucia Ishiy Gimenez Directora General del Trabajo Defensoría del Pueblo mencionó cuanto sigue: *"...con relación al caso de la menor Emma Victoria Centurión Duarte con C.I. N° 8.875.614, quien fuera diagnosticada con ATROFIA MUSCULAR ESPINAL TIPO I. Motivo por el cual, la mencionada, necesita de forma urgente un ASISTENTE DE TOS MECÁNICO MODELO E70 CON MODALIDAD CAUGH TRACK, Y UN RESPIRADOR ACHIEVA PS02 CON MODALIDAD VOLUMEN, PRESIÓN SOPORTE, CON APNEA, BACK-UP, CON FLOW ACELERATION. Para dar continuidad a su tratamiento. En ese sentido, SOLICITAMOS LA COMPRA POR PARTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE LOS INSTRUMENTOS, UT SUPRA MENCIONADOS, PARA LA MENOR EMMA VICTORIA CENTURIÓN DUARTE C.I.P. N.° 8.875.614, indicado por el médico tratante, Dra. Liz Alfonso Rivelli, Jefe de sala del Servicio de Terapia Intensiva Niños..."*;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-08-11 08:24:41.277995-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-042/2022**

Que, la Dra. Lorena Quintero, jefa interina del Servicio de Terapia Intensiva Niños, informó cuanto sigue: "la paciente Emma Centurión de 09 (nueve) meses de vida se encuentra internada en el Servicio de Terapia Intensiva Niños desde el 20/01/2022, con el diagnóstico de Atrofia muscular espinal Tipo I. La misma depende de un respirador mecánico para vivir y requiere de un respirador domiciliario y de un asistente para la tos para poder ser dada de alta e ir a su casa. Que, la posibilidad de ventilación domiciliaria para este tipo de pacientes no solo se los beneficiará en todo sentido sino que significará una reducción de gastos para el instituto";

Que, la Sección Planificación de Suministros de Salud informó que el equipo de respiración asistida y asistente de tos, no se encuentra en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de la adquisición de los equipos de carácter urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" norma a la que nos remitimos;

Que, analizando el pedido de compra, primeramente debemos señalar que el derecho a la vida y la salud de las personas está amparada por la constitución nacional ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la persona humana, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la ley, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a la carta magna en resguardo de los derechos a la vida y la salud de las personas, es menester el urgente procesamiento de la compra necesario para el tratamiento de la menor Emma Victoria Centurión Duarte, con C.I. N° 8.875.614, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, considerando que no se encuentra incluida en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos de la institución, por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los equipos solicitados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-08-11 08:24:41.277995-04

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados y médicos de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-08-11 08:24:41.277995-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-042/2022**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 37/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 37/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 37/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN ASISTIDA Y ASISTENTE DE TOS PARA EL IPS".----------

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).---------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-08-11 08:24:41.277995-04